

Huaja, 04 marzo de 2024.

OFICIO N° 004-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-ED/I.E. N° 0764.

Dra.: María Carolina Pérez Tello.

Directora de la UGEL El Dorado.

San José de Sisa.-

ASUNTO: Informo Posesión de cargo de Docente.

REF.: RD N° 0155-2024 y Acta de Adjudicación.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de saludarle, a nombre de la Dirección de la Institución Educativa N° 0764, del Centro Poblado de Huaja, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, y darle a conocer que se hizo presente en la Dirección de la Institución Educativa, el día 01 de marzo del presente año, portando la Resolución Directoral N° 0155-2024 y el Acta de Adjudicación para dar **POSESION DE CARGO** y cubrir la **PLAZAS POR CONTRATO** durante el año 2024, a la siguiente **DOCENTE**:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Condición	Área	Horas
01	Dandi Medali Vega Torres	Docente	Contratada	Matemática	30

Por todo lo expuesto doy **POSESIÓN DE CARGO** a la mencionada docente para que se le reconozca como tal, a partir de la fecha.

La oportunidad es propicia para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0764 - HUAJA

Prof. Fidencio Del Aguila Ruiz
DIRECTOR



Archivo

Resolución Directoral N°

0155 -2024

SAN JOSÉ DE SISA,

14 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



TÍTULO Y GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 003100-P-DRECAJ
 ESPECIALIDAD : MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0764
 CÓDIGO DE PLAZA : 1142214912Z2
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: LOPEZ BALAREZO, VICTOR ALBERTO, Resolución N° 001435-23-10-2020-UGEL-LAMAS
 CARGA HORARIA : 25 HRS MATEMATICA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD24-00502 N° DE FOLIOS: 69
 REFERENCIA : PUN - 2024
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten Signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
 RMDV / P-I

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
 Unidad De Gestión Educativa Local - EL DORADO
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San Jose de Sisa:

14 FEB 2024



[Handwritten Signature]

Ercilia Hidalgo Amacifuén
 FEDATARIO TITULAR
 C. M. 104646080*

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: VEGA	Dirección	: CAS. SAN ISIDRO - SAN JOSE DE SISA
Apellido Materno	: TORRES	Celular	: 942293362
Nombre(s)	: DANDI MEDALI	Correo	: DANDISITA92@HOTMAIL.COM
DNI	: 47510365	F. Nacimiento	: 16/07/1992
Puntaje	: 109	Sexo	: FEMENINO
Etapas de Contratación	: PUN		

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR				
Código de Plaza ¹	: 1142214912Z2				
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024				
Motivo de Vacancia	: REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: LOPEZ BALAREZO, VICTOR ALBERTO, Resolución N° 001435-23-10-2020-UGEL-LAMAS				
Institución Educativa	: 0764				
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO				
Área Curricular/ Especialidad	: MATEMATICA				
Especialidades a dictar	: 25 HRS MATEMATICA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA				
Jornada Laboral	: 30				
Nivel / Ciclo	: Secundaria	Modalidad	: EBR		
Distrito ²	: SAN JOSE DE SISA	Provincia	: EL DORADO		
Lugar	: HUAJA				
Centro de estudio	: IESPP "SANTA CRUZ" - CAJAMARCA				
Especialidad del Título	: MATEMATICA				
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 003100-P-DRECAJ				
Nivel de dominio mínimo	:	Racionalización	: REORDENAMIENTO DE HORAS		
N° de Expediente	: UD24-00502	N° Folios	: 69	Fecha de Expediente	: 30/01/2024

San José de Sisa, 14 de Febrero de 2024

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

² No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Joisí Sangama Arévalo
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO

Ing. Antero Fasabi Tuanama
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL